



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección General, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo en la identificación del estado del arte y formulación de un proyecto con el fin de establecer la arquitectura de datos del SENA, que defina los procesos de recolección, explotación, modelamiento y presentación de los datos del SENA, para la implementación de servicios de analítica, inteligencia de negocios, uso y explotación de datos, acorde con los requisitos que permitan el cumplimiento de la*



Norma NTC-PE-1000 a través del enfoque por procesos en los niveles estratégico, táctico y operativo.”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

MANUELA VALENTINA GARCIA CANO

Secretaria General

VoBo: Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano *AP*

Revisó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa *JE*
Vivian Padilla Díaz – Abogada (C) – Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo *Vivian Padilla Díaz*

Proyecto: Yenny Alexandra Caldon Alvarado (C) – Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo *Y.C.*

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)